# II. Autoridades y Personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se dispone el cese del Capitán de Intendencia don Joaquín Medina Perez en el cargo de Administrador de Hospitales de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara

Ilmo, Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facula bien disponer el cese del Capitan de Intendencia den Joaquín Medina Pérez en el cargo de Administrador de Hospitales de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se confirma al Brigada de la Guardia Civil don Aquilino Rollon Salvador en el cargo de Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de la Guardia Civil don Aquilino Rollón Salvador, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-puesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1964.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 12 de juniC de 1964 por la que se dispone el cese en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial de los Guardias segundos de la Guardia Civil que se citan

Ilmo, Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los Guardias segundos de la Guardia Civil don Gregorio Hernández Suárez y don Manuel Fernandez Rodríguez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V I y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los mismos en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Fernatorial con efectividad la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial con efectividad de 8 y 9 de julio próximo, respectivamente, días siguientes a los en que cumplen las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 le junio de 1964.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 12 de junio de 1964 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 45.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado»

número 313), y la Orden de esta Presidencia de 13 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 122) que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número 45, Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concuro número 45, con las modificaciones que a continuación se detallan:

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Ordenanza en la Diputación Provincial de Gerona al Sargento

Ordenanza en la Diputación Provincial de Gerona al Sargento de la Guardia Civil don Antonio Campo Cortina, de la 224 Comandancia de la Guardia Civil.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministro respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88). de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88)

El Cabo primero comprendido en el artículo 31 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) será licenciado por el Cuerpo donde sirve actualmente, pasando a la situación militar que le corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo del destino que ahora se confirma.

se confirma.

Las clases de tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada que por la presente Orden adquieren un destino civil con caráctes definitivo causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que se nombra asptrantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en primera categoría a los Oficiales del Cuerpo de la Policia Armada que se

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales del Cuerpo de la Policia Armada que a continuación se relacionan, los cuales quedan elasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo 6.º de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado el del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Policia Armada.

#### Capitanes:

Don Luis Callejón Daza, de la 72.ª Bandera. Don Jesús Escartín Ramón.—De la 31.ª Bandera. Don José Molina Podadera.—De la 16.ª Bandera.

Don Antonio Bernués López.—De la Academia Especial. Don Nicolás Fuentes Ramos.—De la Agrupación de Compafiías de guarnición.